

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

RESOLUCIÓN NÚMERO 3145

Santiago, 14 de Abril de 2010

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| Depart. Jurídico | | |
| Dep. T.R. Y Regist. | | |
| Depart. Contabil | | |
| Sub Dep. C. Central | | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. | | |
| Depart. Auditoría | | |
| Depart. V.O.P.U. y T. | | |
| Sub. Depto. Municip. | | |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor: JAÑA HERRERA JORGE ORLANDO, RUT: 04940174-4, que a continuación se señala: LARA PEREZ MARGARITA DE LOS ANGELES, RUT: 05813371-K, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al

| |
|--------------------------|
| 01 de Septiembre de 2004 |
| 01 de Diciembre de 2004 |
| 01 de Septiembre de 2005 |
| 01 de Diciembre de 2005 |
| 01 de Mayo de 2006 |
| 01 de Diciembre de 2006 |
| 01 de Diciembre de 2007 |
| 01 de Diciembre de 2008 |

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

23 AGO 2010
 Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

2497-21

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: JAÑA HERRERA JORGE ORLANDO, RUT: 04940174-4, fallecido con fecha 18 de Septiembre de 1995, ex-trabajador de LAN CHILE (LINEA AEREA NACIONAL), tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

| Nombre | Rut | Monto |
|-------------------------------------|------------|-------|
| LARA PEREZ MARGARITA DE LOS ANGELES | 05813371-K | |

Fecha de inicio: 01 de Junio de 2004 \$ 74.504

- La interesada, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

| -----Ex-Caja----- | Resolución----- | Fecha----- |
|-------------------|-----------------|------------|
| EMPART | 8082 | 12/12/2005 |

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

| | | | |
|----------------|--------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Septiembre de 2004 | \$ | 75.211 |
| | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 77.077 |
| | 01 de Septiembre de 2005 | \$ | 77.077 |
| | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 79.867 |
| | 01 de Mayo de 2006 | \$ | 87.854 |
| | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 89.717 |
| | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 96.391 |
| | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 104.960 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Agosto de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO